

CONVOCATORIA PARA EL AÑO DE SALUD RURAL DE PROFESIONALES CON TÍTULO DE TERCER NIVEL PERÍODO ENERO – DICIEMBRE 2019.

Se convoca a todos los profesionales: Médicos, Enfermeras, Odontólogos y Obstetras con título de tercer nivel de todo el país, a inscribirse en el sorteo para el año de salud rural y servicio social del periodo enero - diciembre 2019.

CRONOGRAMA.

- Publicación de la Convocatoria en la página web del MSP: **14 de septiembre de 2018.**
- Registro en el sistema informático de rurales a través del link: (<https://sorteorural.msp.gob.ec/sorteorural/publico/dnths/sorteorural/gui/>), el mismo que se habilitará en las siguientes fechas: **desde el 01 de octubre de 2018 hasta el 15 de octubre de 2018.**
- Recepción física de la documentación registrada en el sistema informático: **desde las 08:00 del 01 de octubre de 2018 hasta las 16:30 del 15 de octubre de 2018.**
- Revisión de documentación por parte de las Comisiones Técnicas Zonales de Profesionales Rurales: **desde el 16 de octubre al 07 de noviembre de 2018.**
- Publicación de observaciones realizadas a las carpetas de postulantes: **12 de noviembre de 2018.**
- Apelaciones se receptoran en las Coordinaciones Zonales de Salud: **12 de noviembre hasta el 14 de noviembre del 2018, en horario de 08:00 a 16:30.**
- Publicación listado de profesionales habilitados para el sorteo con su respectiva prioridad: **20 de noviembre de 2018.**
- Publicación de plazas para profesionales rurales: **26 de noviembre de 2018.**
- Publicación de las fechas del sorteo y lugar, según cada carrera: **26 de noviembre de 2018**
- Sorteo de profesionales rurales: **desde el 03 al 09 de diciembre de 2018.**
- Fecha de inicio año de salud rural y servicio social: **01 de enero de 2019.**
- Fecha de finalización de año de salud rural y servicio social: **31 de diciembre de 2019.**

Los tiempos antes señalados podrán ser modificados en el transcurso del proceso, previa comunicación mediante los medios oficiales de esta Cartera de Estado, página web, redes sociales en TWITTER @Salud_Ec y en FACEBOOK como “Ministerio Salud Ecuador”, en las cuales se informará sobre el proceso de cumplimiento del año de salud rural de servicio social del periodo enero - diciembre 2019.¹

Todo profesional que se postule para el cumplimiento del año de salud rural, deberá registrarse en el sistema informático cumpliendo todos los pasos que se exponen a continuación y deben entregar la documentación de manera física en cualquiera de las nueve Coordinaciones Zonales de Salud del país.

Si el profesional no cumple con uno de los dos pasos, no estará oficialmente registrado o postulado al sorteo vigente.

Para las prioridades Nro. 2 y Nro. 3, a partir del 19 de septiembre se publicaran los establecimientos de salud del país que entregarán certificados médicos mismo que estará disponibles en el link. <http://www.salud.gob.ec/ano-de-salud-rural/>

¹ DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO PRESIDENCIAL Nº 469, CON EL REGISTRO OFICIAL SUPLEMENTO II Nº. 365 30/10/2014, Y EL ACUERDO MINISTERIAL Nº 5307, NORMA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL AÑO DE SALUD RURAL DE SERVICIO SOCIAL, REGISTRO OFICIAL 626 DE 12-NOV-2015

INDICACIONES GENERALES:

Los documentos presentados por los profesionales para la habilitación en cualquiera de las prioridades, están sujetos a revisión y verificación, en el caso de encontrar inconsistencias, adulteraciones u otras circunstancias en cualquiera de los documentos entregados, se aplicará lo señalado en la **Norma para el cumplimiento del año de salud rural de servicio social en su art 22.-** *“La veracidad de toda la información o documentación entregada a la Autoridad Sanitaria Nacional será responsabilidad del profesional de salud. **En caso de encontrarse información errónea o falsa en cualquier momento de la postulación o durante el ejercicio del año de salud rural,** la Comisión Técnica Zonal de Rurales remitirá todo el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Rurales que procederá con el trámite pertinente **a fin de cesar al profesional de la salud del proceso de postulación o del ejercicio del año de salud rural,** sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales a las que hubiere lugar.*

Dicho profesional podrá realizar el año de salud rural el año siguiente en la prioridad 9, correspondiente al último grupo del sorteo.”

Art. 23.- *“Cualquier participante o ciudadano podrá informar a la Autoridad Sanitaria Nacional en caso de identificar alteraciones a la información presentada por parte de los profesionales de salud durante el proceso del año de salud rural. Para el efecto, presentarán un documento escrito dirigido a la Dirección Nacional de Talento Humano en las ventanillas de atención del Ministerio de Salud Pública.”* O en las diferentes Coordinaciones Zonales de Salud del País.

Las carpetas se receptorán sólo si cuentan con la documentación completa respecto a la prioridad a la que desea aplicar el profesional conforme lo estipula Norma para el cumplimiento del año de salud rural de servicio social, es su artículo 21, requisitos para la prioridad que se aplica.

En la página web <http://www.salud.gob.ec/ano-de-salud-rural/>, podrá encontrar la información referente a requisitos, reglamento de rurales, convocatoria, publicación de observaciones realizadas a las carpetas de los postulantes, apelaciones, prioridades, plazas e información referente al día, hora y lugar del sorteo donde deberá presentarse el postulante.

La apelación es la opción con que cuenta el postulante para corregir o entregar los documentos que presentaron observaciones en la revisión realizada por esta Cartera de Estado; estos documentos deben ser entregados en las fechas señaladas en la convocatoria. Y los resultados de la apelación serán comunicados en la página web del Ministerio de Salud Pública, conforme a cronograma.

Todo profesional que se postule al sorteo, debe presentarse a la fecha, hora y lugar designado, según el cronograma publicado.

Si el profesional no cumple con alguno de los dos pasos indicados en el presente y conforme lo establecido en la normativa legal vigente, no estará oficialmente registrado o postulado al sorteo.

PASOS PARA EL REGISTRO EN EL SISTEMA INFORMÁTICO PARA EL SORTEO DE PROFESIONALES RURALES.

Coloque en la barra superior de la página de internet la siguiente dirección:

<https://sorteorural.msp.gov.ec/sorteorural/publico/dmths/sorteorural/gui/>

1.1 Llenar todas las celdas que solicitan información, si no se ingresa toda la información solicitada, no se activará la opción de impresión, que aparece a mano derecha luego de dar clic en actualizar.

Selección del sorteo
NIVEL - AGOSTO - 2015-2016

Datos personales
Tipo de identificación: CEDULA
Identificación: 1720155777
Certificado de votación: 000-0000
Fecha de nacimiento: 1981-04-11
Nombres: YULEXI YSETH
Apellidos: ACEVEDO FRIAS
Sexo: MUJER
Correo electrónico: shirley_cpas@gmail.com
Teléfono: 3280869
Celular: 0996064163
Dirección: SOLCA
Provincia: AZUAY

Estado personal
Estado civil: SOLTERO(A)
Embarazada: NO
Enfermedad catastrófica: NO
Tiene hijo a cargo (Menor 5 años): NO

Datos académicos
Universidad: UNIVERSIDAD CATOLICA CUENCA
Especialidad: MEDICINA
Calificación: 9.00

Subir archivos listados
Identificación (identificacion.pdf)
Certificado votación (certificado_votacion.pdf)
Acta de grado calificación pdf
Foto (foto.jpg)

Botones: Actualizar, **Imprimir**

1.2 En las celdas que presentan la figura  es donde deberá subir los documentos en formato PDF y la foto en formato JPG.

1.3 Los profesionales (PADRES) que aplican a las prioridades N° 4 y 5, deberán adjuntar donde dice **partida de nacimiento**, el documento antes señalado o copia de la cédula del menor.

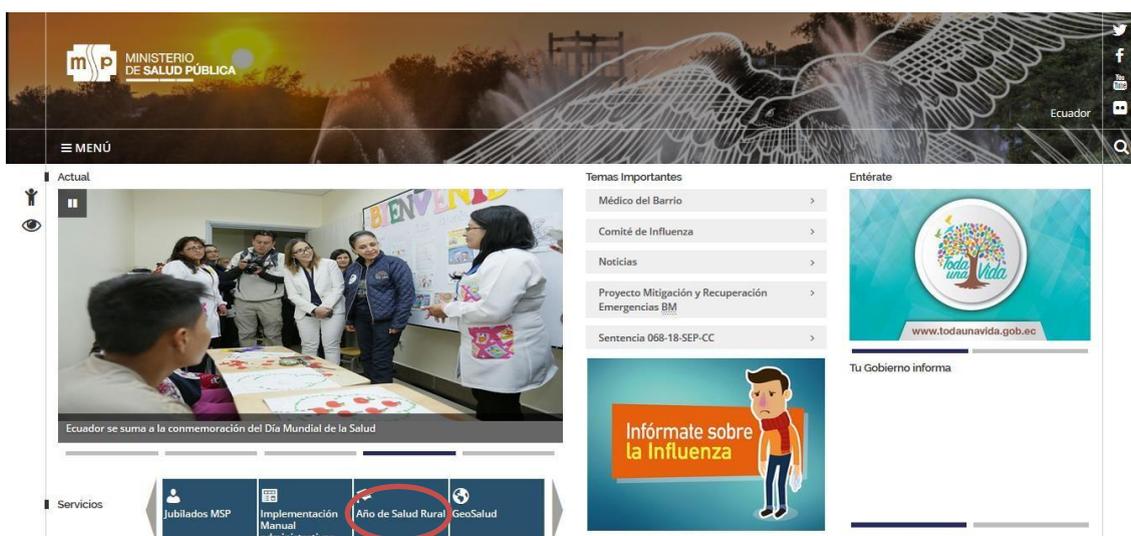
- **En el caso de los padres (hombres) que están a cargo de menores, deberán adjuntar la orden del juez (patria potestad) que los certifique como cuidadores y la partida de nacimiento o copia de la cédula, POR NINGÚN MOTIVO SE RECEPTARÁ DECLARACIONES JURAMENTADAS U OTRO DOCUMENTO QUE NO SEA ORDEN DEL JUEZ (PATRIA POTESTAD).**

1.4 Los profesionales que aplican a la prioridad N° 2, por presentar problemas de salud, deberán adjuntar donde dice **“Carné de CONADIS o MSP”** en un solo PDF (carné actualizado de discapacidad, certificados médicos, exámenes médicos del Ministerio de Salud Pública).

- En el caso de aplicar por problemas de salud de un familiar, debe adjuntar declaración juramentada donde señale ser el cuidador, carné actualizado de discapacidad, certificados médicos y **exámenes médicos del Ministerio de Salud.**

EN CUALQUIERA DE LOS DOS CASOS, EL INGRESAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NO GARANTIZA QUE SE LE OTORGARÁ LA PRIORIDAD SOLICITADA.

- 1.5 Aquellas personas que se postularon y no se presentaron a sorteos anteriores, deberán inscribirse nuevamente siguiendo las instrucciones antes señaladas.
- 1.6 En el caso de presentar inconvenientes con el sistema, comunicarse al número telefónico 3814400 ext. 2027 al correo electrónico sorteo.rurales@mssalud.gob.ec para dar solución a cualquier inconveniente.
- 1.7 En la página web del Ministerio de Salud Pública en la parte inferior en el link que dice “AÑO DE SALUD RURAL” de clic y se le desplegará una página donde se encuentra toda la información del proceso de rurales.



QUIEN NO COMPLETE ESTE PROCESO DE INGRESO DE DATOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN FÍSICA EN LAS COORDINACIONES ZONALES DE SALUD, PARA EL SORTEO DE PROFESIONALES RURALES HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2018, QUEDARÁ FUERA DEL PROCESO.

¿DÓNDE ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA POSTULACIÓN Y APELACIÓN?

La documentación para aplicar a las distintas prioridades, debe ser entregada físicamente en las nueve Coordinaciones Zonales de Salud en horario de

08:00 a 16:30, según las fechas estipuladas en el cronograma:

- **Coordinación Zonal de Salud Nº 1 (Ibarra)** ubicada en la Miguel Oviedo 577 y Sucre, ref. esquina del coco.
- **Coordinación Zonal de Salud Nº 2 (Tena)** ubicada en la Av. 15 de noviembre y 12 de febrero.
- **Coordinación Zonal de Salud Nº 3 (Riobamba)** ubicada en la Av. Humberto Moreano 2069 y Alfonso Villagómez.
- **Coordinación Zonal de Salud Nº 4 (Portoviejo)** ubicada en la Calle Rocafuerte entre 12 de Marzo y Eloy Alfaro, junto a consulta externa del Hospital Verdi Cevallos.
- **Coordinación Zonal de Salud Nº 5 (Milagro - Guayas)** ubicada en la Av. 17 de Diciembre y Av. Cristóbal Colon, en el edificio Centro de Atención ciudadana (CAC) bloque B, piso 1.
- **Coordinación Zonal de Salud Nº 6 (Cuenca)** ubicada en la Av. 12 de abril Nro. 5-99 y Fray Vicente Solano.
- **Coordinación Zonal de Salud Nº 7 (Loja)** ubicada en la calle Santo Domingo de los Colorados y Riobamba.
- **Coordinación Zonal de Salud Nº 8 (Guayaquil)** ubicada en Av. Plaza Dañin y calle Boloña.
- **Coordinación Zonal de Salud Nº 9 (Quito)** ubicada en la Juan León Mera Nº 26-38 y Santa María.

DOCUMENTACIÓN BÁSICA PARA POSTULACIÓN AL SORTEO

- a) Copia simple del registro del título en la SENESCYT, (Debe ingresar a la página <http://www.senescyt.gob.ec/web/guest/consultas> de la SENESCYT y realizar una impresión del registro del título).
- Para este sorteo en el caso de títulos nacionales que no están registrados en la SENESCYT, se recibirá para la postulación el ACTA DE GRADO, **ningún otro documento**.

Aquellos profesionales que se postularon con actas de grado, tendrán hasta las 16H30 del 15 de noviembre de 2018, para estar debidamente legalizados sus títulos en la SENESCYT, aquellos profesionales que en la fecha antes señalada no cuenten con el registro, quedarán fuera del proceso para el sorteo del año de salud rural de servicio social del periodo en curso.

- b) Certificado de haber rendido el examen de habilitación profesional tomado por el CEAACES, los mismos que fueron llamados a rendir mediante resolución No. 501-CEAACES-SO-35-2017 para médicos y odontólogos; así mismo mediante resolución No. 076-SO-09-CEAACES 2018 para enfermeras.

Los profesionales de la Salud que no aprobaron el examen, no podrán postular al año de salud rural en base a lo citado por la Resolución-No.-121-CEAACES-SE-15-2014-REG.- EXAMEN-HABILITACIÓN-EJERCICIO-PROFESIONAL-CODIFICADO y el alcance No.-142-CEAACES-SE-20-2014-REFORMA-AL-REGLAMENTO-PARA-EL-DISEÑO-APLICACIÓN-Y-EVALUA-DEL-EXAMEN-DE-HABILITACIÓN en la Disposición General Primera.- ***“Quienes no hayan aprobado el examen de habilitación no podrán ejercer la profesión hasta que aprueben dicho examen en una de las oportunidades permitidas, sin perjuicio de lo expuesto en este y otros cuerpos normativos”.***

- Este requisito es obligatorio para las carreras de medicina, enfermería y odontología en los casos que aplique, los profesionales que no hayan aprobado el examen del CEAACES deberán cumplir con este requisito para formar parte del sorteo del año de salud rural.
- Los profesionales de la salud que no fueron convocados a rendir el examen en **alguna convocatoria emitida por el CEAACES** por haberse graduado en periodos anteriores a las convocatorias realizadas, deberán presentar el certificado emitido por la Universidad que señale la fecha de realización del internado rotativo o subrayar en el certificado la SENESCYT la fecha de registro del título, misma que deberá ser anterior a la primera convocatoria del CEAACES.

- Los profesionales con títulos de cuarto nivel que postulan para el cumplimiento del año rural como médicos generales, odontólogos generales y enfermeras deberán presentar obligatoriamente el examen de habilitación profesional tomada por el CEAACES de acuerdo a lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior (**LOES**), caso contrario deberán aplicar a su año de salud rural como médicos especialista.

c) Fotocopia simple de la cédula de ciudadanía y certificado de votación vigente; para los extranjeros VISA QUE LE PERMITA LABORAR.

Los tipos de visa que le permitirán a un extranjero suscribir un contrato con el Ministerio de Salud Pública, son aquellos determinados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad a través de su Ley de Movilidad Humana las cuales son: **VISA 9V, 9VII, 12 XI, UNASUR, MERCOSUR, RT y RP**; las mismas que les habilitarán para suscribir un contrato servicios ocasionales.

REQUISITOS PARA CADA PRIORIDAD:

PRIORIDAD 1 (UNO): Dentro de esta prioridad estarán considerados, el diez por ciento (10%) de los mejores graduados de cada Institución de Educación Superior, información que será verificada en los listados remitidos al Ministerio de Salud Pública por las mismas; en el caso de que en un mismo periodo existan dos (2) o más promociones, se consolidarán por carrera y por universidad para aplicar a esta prioridad.

- La Comisión Técnica Zonal de Rurales en base a los listados remitidos por las Universidades, ubicarán en esta prioridad a los profesionales que correspondan a la misma, por lo que no se aceptará la aplicación directa a esta prioridad.

Requisitos:

- ✓ Listado de graduados con la respectiva nota final de graduación, emitido oficialmente por las Universidades.

Nota aclaratoria:

- Se excluye de esta prioridad a los profesionales de promociones anteriores al año y período del sorteo en vigencia, quienes deberán incluirse en las prioridades correspondientes.

PRIORIDAD 2 (DOS): Profesionales de la salud que presenten situaciones de salud, alguna discapacidad o enfermedades catastróficas o raras, que limiten el cumplimiento de sus actividades o su desplazamiento geográfico.

Se incluirá en esta prioridad al profesional que tenga un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad (padres, hermanos/as, hijos/as, nietos/as, abuelos/as, esposo/as, suegra/o y yerno/nuera) en las condiciones de salud establecidas en el párrafo

anterior y que se encuentren bajo su cuidado directo, según el informe técnico que emita la comisión que para el efecto designe la Comisión Técnica Zonal de Rurales respectiva.

Requisitos:

- ✓ Solicitud para aplicar a la prioridad 2, indicando que él o la profesional de la salud tienen discapacidad, valorada y comprobada, debidamente certificada por la Autoridad Sanitaria Nacional, o por un carné vigente emitido por el Consejo Nacional de Discapacidades CONADIS.
- ✓ En el caso de no contar con el Carnet actualizado, se deberá presentar un certificado médico avalado por un establecimiento de salud del Ministerio de Salud Pública, que determine el diagnóstico de alguna discapacidad o enfermedades catastróficas o raras, o cualquier otra situación de salud, que limiten el cumplimiento de sus actividades o su desplazamiento geográfico y que será aprobado por la Comisión Técnica Zonal de Rurales.
- ✓ Declaración juramentada con que se justifique estar a cargo de un familiar con discapacidad o enfermedad catastrófica o rara, adjuntando el certificado médico o el certificado de discapacidad que determine la condición de salud del familiar. En este caso la Comisión Técnica Zonal de Rurales, designará un equipo para que efectúe una visita domiciliaria.

PRIORIDAD 3 (TRES): Mujeres embarazadas

Requisitos:

- ✓ Certificado médico emitido por un facultativo dependiente de un establecimiento de salud del Ministerio de Salud Pública.

PRIORIDAD 4 (CUATRO): Profesionales de la salud a cargo de niños/as menores de dos (2) años cumplidos hasta la fecha establecida en la convocatoria.

Requisitos:

- ✓ En el caso de profesionales de la salud que ejercen la patria potestad del/la menor, se presentará la partida de nacimiento o copia de cédula de identidad del/la menor; o, (PADRES)
- ✓ En el caso de profesionales de la salud que ejercen la tutela del menor, se presentará la sentencia del juez que otorga la tutela. (OTROS)

PRIORIDAD 5 (CINCO): Profesionales de la salud a cargo de niños/as menores de cinco (5) años cumplidos hasta la fecha establecida en la convocatoria.

Requisitos:

- ✓ En el caso de profesionales de la salud que ejercen la patria potestad del/la menor, se presentará la partida de nacimiento o copia de cédula de identidad del/la menor; o, (PADRES)
- ✓ En el caso de profesionales de la salud que ejercen la tutela del menor, se presentará la sentencia del juez que otorga la tutela. (OTROS)

PRIORIDAD 6 (SEIS): Profesionales de la salud casados o en unión de hecho debidamente legalizada y registrada en el Registro Civil.

Requisitos:

- ✓ Partida de matrimonio actualizado o acta de unión de hecho legalizada en la instancia competente (Registro Civil o Notaría Pública).

PRIORIDAD 7 (SIETE): Mujeres solteras.

Requisitos:

- ✓ Presentar requisitos básicos.

PRIORIDAD 8 (OCHO): Hombres solteros.

Requisitos:

- Presentar requisitos básicos.

PRIORIDAD 9 (NUEVE): Profesionales de la salud que no se presentaron, renunciaron o abandonaron la plaza que le fuera asignada en sorteos anteriores sin la debida justificación.

Requisitos:

- ✓ Presentar requisitos básicos.

Los establecimientos de salud del país que entregarán certificados médicos para las prioridades Nº 2 y 3, están disponibles a partir del 19 de septiembre de 2019 en el mismo link de donde se descargó este documento. <http://www.salud.gob.ec/ano-de-salud-rural/>

ORDEN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE IR EN LAS CARPETAS PARA PRESENTAR EN LAS COORDINACIONES ZONALES.

Carpeta de color azul - médicos

Carpeta de color verde-enfermeras

Carpeta de color beige-odontólogos

Carpeta de color amarilla –obstetricas

Los documentos deberán ser presentados en el siguiente orden:

1. Carpeta con vincha y color de acuerdo a la carrera.
2. La carpeta debe ir rotulada en su portada con los apellidos y nombres completos, dirección domiciliaria, correo electrónico y número telefónico del postulante.
3. Dentro de la carpeta debe estar el pdf que se genera una vez concluida la postulación en la plataforma, la misma que deberá estar firmada por el postulante.
4. A continuación de la primera hoja debe ir los documentos básicos como son registro de SENESCYT y CEAACES.
5. Por último se debe adjuntar la documentación correspondiente a la prioridad que aplica.

Cabe recalcar una vez más que si el profesional no cumple con uno de los dos pasos como es el registro en la plataforma y la entrega de documentación en las coordinaciones zonales, no estará oficialmente registrado o postulado al sorteo vigente para la cohorte ENERO DICIEMBRE 2019.